

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE SESION ORDINARIA 04/10/2016

A las trece horas y treinta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de usos múltiples en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 27 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere a la Adquisición de camisas de uniformes para empleados administrativo de la Alcaldía Municipal de San Martín y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica la presente compra. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa, MELI'S, S.A. DE C.V. la "ADQUISICIÓN DE CAMISAS DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,346.00), ya que fue quien presento mejor oferta en cuanto a calidad, confección y precio. La elaboración será por quinientos un camisas en tela Oxford manga corta con bordado y ciento sesenta y siete camisas tipo polo con bordado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54104, de la Línea 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta, el memorando de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,977.48); los cuales serán utilizados para la compra de seis llantas 14.00-24 Grader/Fracción, 6 O-Rin 14.00-24 y seis válvulas 14.00-24, para reemplazo de las existentes en mal estado de la Motoniveladora KOMATSU G2511A-1. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109, 54112 y 54118, de la línea 10, del presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$600.00); los cuales serán utilizados para la compra de un Mueble para recepción con porta teclado y archivo robot para la instalación del conmutador y recepción Municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101, de la línea 48, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge

Armando Rivera Garzona, en el cual expone que según auditoría financiera, del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y en el cual se ha comprobado mediante verificación física que existe un equipo de transporte que no está siendo utilizado por la entidad, ya sea que su inactividad obedezca a obsolescencia, deterioro, mantenimiento o reparaciones onerosas; no contando la administración con bitácoras que reflejen las acciones tomadas para su reparación o descargo. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Descárguese del inventario de Activo Fijo los siguientes equipos de transporte 1.- Autobús, marca Mercedes Benz, color blanco, rojo y negro, año 1993, placa N-5648, código 8613201180301-19; Valorada por la cantidad de Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$20,000.00); lugar de asignación: Servicios Generales; y, Autobús, marca Mercedes Benz, color blanco, rojo y negro, año 1993, placa N-5651, código 8613201180302-19; Valorada por la cantidad de Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$20,000.00); lugar de asignación: Servicios Generales. Al mismo tiempo hacer mención que no se encuentran repuestos en plaza por haberse ensamblado en Europa, para poder realizar el ajuste del motor, debido a que se ha comprobado físicamente a través de la inspección la insevilidad, desuso y el deterioro que presentan las dos unidades de automotores. Al mismo tiempo hacer mención que no se encuentran repuestos en plaza por haberse ensamblado en Europa, para poder realizar el ajuste del motor. II) Instrúyase al Contador Municipal realice los descargos respectivos en el activo fijo municipal. III) Instrúyase al Jefe de UACI; junto con el Jefe de Servicios Generales, realizar la contratación de un mecánico evaluador, para que se le asigne un valor de venta a cada bien, dejando un porcentaje de rebaja para negociación de un 5% o 10% del valor que el mecánico le asigne. V) Por último se le autoriza al Gerente General y demás responsables hacer las diligencias administrativas y de ley para subsanar la observación de la Corte de Cuentas de la República y poder dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual expone que según auditoría financiera, que se está realizando a la Municipalidad, del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Comprobamos que el inventario del equipo de transporte de la Municipalidad de San Martín, se encuentran registradas tres motocicletas que fueron donadas a la Policía Nacional Civil, en fecha dieciséis de agosto de dos mil doce y a las cuales no les ha dado de baja y continúan siendo

depreciables al cierre del ejercicio dos mil quince. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Descargar del inventario de Activo Fijo los siguientes equipos de transporte 1.- Motocicleta SKYGO negro/rojo P-M-42-812, código 861306 – 710309-19; Valorada por la cantidad de Un mil Novecientos dólares de Los Estados Unidos de América, (\$1,900.00); depreciación acumulada al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, Seiscientos Ochenta y Cuatro dólares de Los Estados Unidos de América, (\$684.00). 1.- Motocicleta SKYGO negro/rojo P-M-42-687, código 861306 – 710310-19; Valorada por la cantidad de Un mil Novecientos dólares de Los Estados Unidos de América, (\$1,900.00); depreciación acumulada al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, Seiscientos Ochenta y Cuatro dólares de Los Estados Unidos de América, (\$684.00). 1.- Motocicleta SKYGO negro/rojo P-M-42-688, código 861306 – 710311-19; Valorada por la cantidad de Un mil Novecientos dólares de Los Estados Unidos de América, (\$1,900.00); depreciación acumulada al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, Seiscientos Ochenta y Cuatro dólares de Los Estados Unidos de América, (\$684.00). Al mismo tiempo hacer mención que las motocicletas antes descritas fueron entregadas a la Policía Nacional Civil del Municipio de San Martín el día dieciséis de agosto de dos mil doce, según acta de entrega y apegadas a un convenio entre la Policía Nacional Civil y la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Contador Municipal realice los descargos respectivos en el activo fijo municipal. III) Finalmente se le autoriza al Gerente General y demás responsables hacer las diligencias administrativas y de ley para subsanar la observación de la Corte de Cuentas de la República y poder dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO EJNEO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Depurar la cuenta contable 21101001 CAJA GENERAL, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$198,357.33); producto de proyectos de años anteriores, cabe señalar que fueron liquidados en su momento, mas sin embargo se omitió realizar la partida institucional correspondiente. II) Instrúyase al Contador Municipal realice la partida institucional correspondiente de la cuenta contable 21101001 CAJA GENERAL para regular los saldos, con base al memorando de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona. III) Finalmente se le autoriza al Gerente

General y demás responsables hacer las diligencias administrativas y de ley para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) Aprobar la Modificación al Plan de Auditoría Interna para el año Dos Mil Dieciséis de la Municipalidad de San Martín, con base al memorando de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota recibida del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual solicitan permiso para la colocación de un contenedor en el inmueble ubicado en la Cuarta Avenida Sur, Jurisdicción de San Martín. Por lo tanto. El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Conceder el permiso solicitado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la colocación de un contenedor en el inmueble ubicado en la Cuarta Avenida Sur, Jurisdicción de San Martín SJMUS 24277, Departamento de San Salvador. II) Instrúyase al Administrador del Mercado Municipal, al Jefe de Registro y Control Tributario y demás responsables, verificar la instalación del contenedor y realizar las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Síndico Municipal señor Emilio Contreras Trejo, en el cual solicita ceder el derecho de donación del proyecto eléctrico propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín a la Colonia San Luis. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Cederle en concepto de donación el derecho de la red eléctrica propiedad de esta Alcaldía a la Junta Directiva Pro Desarrollo Colonia San Luis. II) Instrúyase al Síndico Municipal Señor Emilio Contreras Trejo, así mismo para que realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso

y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos Francisco García Campos, donde solicita la erogación de UN MIL CUATRO DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,004.15), los cuales serán utilizados para la publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Erogar la cantidad de UN MIL CUATRO DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,004.15), aplicados a la cifra Presupuestaria 54313 de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán utilizados para la publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín. II) Emitir cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. III) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y al Delegado Contravencional Licenciado Carlos Francisco García Campos, realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, donde solicita que el Concejo Municipal haga el pronunciamiento de someter las diferentes plazas a concurso abierto denominado "CONCURSO ABIERTO 01-2016". Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y en los Artículos 24, 26 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa, ACUERDA: I) Someter las diferentes plazas a concurso abierto denominada "CONCURSO ABIERTO 01-2016" de los nombramientos de carrera según lo estipula la LCAM, las cuales se detallan a continuación: 1) PARTICIPACION CIUDADANA: Una plaza de Jefe de Participación Ciudadana, una plaza de Secretaria de Participación Ciudadana y ocho plazas de Promotor Social. 2) CAM: Una plaza de sub director del CAM, una plaza de Agente Contravencional y nueve plazas de Agentes del CAM. 3) SERVICIOS GENERALES: Una plaza de Jefe de Servicios Generales, una plaza de Supervisor de flota vehicular y suministro de

combustible, cinco plazas de Motorista de Servicios Generales, seis plazas de Recolectores de Desechos Sólidos, tres plazas de Mantenimiento y una plaza de Encargado de Bodega. 4) **CATASTRO**: Una plaza de Jefe de Catastro, una plaza de Encargado de Empresas y una plaza de Notificador de Catastro. 5) **CUENTAS CORRIENTES**: Una plaza de Jefe de Cuentas Corrientes, una plaza de Encargado de Recuperación de Mora, una plaza de Auxiliar de Cuentas Corrientes y una plaza de Notificador de Cuentas Corrientes. 6) **DESARROLLO URBANO**: Una plaza de Jefe de Desarrollo Urbano, una plaza de Supervisor de Desarrollo Urbano y una plaza de Liquidador de Proyectos, 7) **RECURSOS HUMANOS**: Una plaza de Jefe de Recursos Humanos, una plaza de Recepcionista y una plaza Encargado de Fotocopiadora. 8) **UNIDAD DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA**: Una plaza de Encargado de la Unidad de Prevención de Violencia y Convivencia Ciudadana y una plaza de Auxiliar de la Unidad de Prevención de Violencia y Convivencia Ciudadana. 9) **DESPACHO MUNICIPAL**: Una plaza de Seguridad de Despacho Municipal y una plaza de Motorista de Despacho Municipal. 10) **MERCADO MUNICIPAL**: Una plaza de Administrador de Mercado Municipal y una plaza de Asistente de Mercado Municipal. 11) **UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**: Una plaza de Coordinadora del CDI y una plaza de Coordinadora de la Niñez. 12) **UNIDAD DE COMUNICACIONES**: Una plaza de Asistente de Comunicaciones y una plaza de Técnico en Redacción. 13) **UNIDAD DE DEPORTES**: Una plaza de Encargado de La Unidad de Deportes y una plaza de Coordinador de la Unidad de Deportes. 14) **DESARROLLO ECONOMICO**: Una Plaza de Jefe de Desarrollo Económico. 15) **UNIDAD DE COOPERACION**: Una plaza de jefe de la Unidad de Cooperación. 16) **INFORMÁTICA**: Una plaza de Jefe de Informática. 17) **PARQUE EL RECREO**: Una plaza de Administrador del Parque El Recreo. 18) **TESORERÍA**: Una plaza de Cajera. 19) **UNIDAD MÉDICA MUNICIPAL**: Una plaza de Odontóloga. JJ) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, donde solicita Acuerdo de aprobación de la Comisión Evaluadora del Desempeño del Personal. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y el artículo 42 de la LCA, **ACUERDA**: J) Aprobar

la Comisión Evaluadora del Desempeño del Personal que estará integrado de la siguiente manera: a) Señor Elmer Osmany Cáceres Henríquez, en representación del Concejo Municipal; b) Licenciada Karla NoheMy Mena Mejía, en representación de la Comisión de Ética Gubernamental; c) Señorita Iris Patricia Torres Rodríguez, en representación de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y d) Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, en representación de Recursos Humanos. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: ACUERDA: I) Conceder el permiso sin goce de sueldo por un período de dos meses, a partir del tres de octubre al tres de diciembre de dos mil dieciséis, solicitada por el empleado JOSÉ DANIEL URÍAS GUZMÁN, quien se desempeña como Encargado de la Fotocopiadora del Departamento de Recursos Humanos con base al memorando suscrito por el jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables para que realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor HECTOR RENE FOBAR MARTÍNEZ, en la plaza de Recolector de Servicios Generales, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); a partir del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle

cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo número trece del Acta veintisiete de sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, solicitada por el jefe de Recursos Humano en base a memorando con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis. Acuerdo Municipal que literalmente dice: ACUERDO NUMERO TRECE: “El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: ACUERDA: I) Conceder el permiso sin goce de sueldo por el periodo de dos meses, a partir del día veintitrés de septiembre al veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, solicitado por la empleada CLAUDIA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, quien se desempeña en la plaza de Notificador del Departamento de Catastro, con base al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo número diez del Acta veintisiete de sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, solicitada por el jefe de Recursos Humanos en base a memorando con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis. Acuerdo Municipal que literalmente dice: “ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: y tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSE MIGUEL MOZO MARTINEZ, en la plaza de

Notificador en el Departamento de Catastro, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.00); por un periodo de dos meses a partir del veintiséis de septiembre y finalizando el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Lo anterior obedece al permiso solicitado por la Señora Claudia Guadalupe Pérez Hernández, quien ocupa la plaza a la fecha antes descrita. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para dejar sin efecto el Acuerdo Municipal antes mencionado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSE MIGUEL MOZO MARTINEZ, en la plaza de Encargado de fotocopiadora, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del tres de octubre de dos mil dieciséis, por un periodo de dos meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.25); Para el pago a DEL SUR, correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente Para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$696.97); Para el pago de planilla del ISSS, correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo

extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente Para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Oficio N° 1201 suscrito por el Juzgado de lo Civil de Soyapango, para que realice el pago a favor de la CAJA DE CREDITO DE FINANCIERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de CINCO MIL CINCO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,179.60), por obligación reclamada como parte demandada al señor JOSE BENITO HERNANDEZ, por sobreesimiento, así como ordena el cese de descuentos realizados por medio de embargo caído sobre el salario del señor JOSE BENITO HERNANDEZ, el cual inicio a su aplicación a partir de octubre de dos mil diez habiéndose descontado sesenta y tres cuotas de OCHENTA Y DOS DOLARES CON VEINTE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$82.20), y una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago por la cantidad de CINCO MIL CINCO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,179.60), a nombre de la CAJA DE CREDITO DE FINANCIERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante oficio N° 1201 suscrito por el Juzgado de lo Civil de Soyapango. II) Se autoriza al Licenciado HERBERT ALEXANDER BORJA FLORES, para el retiro del cheque a nombre de CAJA DE CREDITO DE FINANCIERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. III) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle

cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL VEINTIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,028.47); Para el pago de telefonía celular, correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 54203 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente Para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis; suscrito por la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, en el cual hace referencia de la Comisión conformada que evaluaría la petición realizada por parte del Señor MERLIN FABRICEJO ORTIZ ALVARENGA, en su calidad Administrador Único de la Empresa denominada DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse DIQA, S.A. DE C.V., quien ha solicitado la Reclasificación de la Cuenta No.14991 en la que está registrada y Calificada como Comerciante Social, la Sociedad DIQA, S.A. DE C.V., En la reunión inicial que realizó con la Comisión nombrada para tal fin, estuvieron presentes los señores: Valentín Castro, Pablo Narciso

Romero, ambos Representantes del Concejo Municipal, el Lic. Marlon Cabrera como Analista Jurídico, Señor Balmore López, Jefe de Catastro y Licenciada Wendy González, Jefe de Cuentas Corrientes, acordaron que se tenía que continuar analizando la solicitud del Representante de dicha Entidad; para que la Comisión pudiera emitir una resolución; Así mismo, esa Comisión delego al Señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde Municipal, para que analizará la propuesta que acompañaba la solicitud del Señor Ortiz, y que se tomara un decisión que hiciera prevalecer los intereses de la Municipalidad, teniendo en Cuenta esa breve introducción, el Señor Ortiz insistió y mostró su interés en solventar la situación de impago que presenta con esta Municipalidad, por lo que se le ha otorgado apertura para que él pueda expresar y demostrar las Condiciones económicas reales de su representada. Por lo que se acordó que el Concejo Municipal debe dejar sin efecto las Resoluciones siguientes: Resolución E-084-08-12, E-085-12 y E-086-12, de fecha 27 de agosto de 2012, establecidas a la Sociedad DJGA, S.A. DE C.V., Debido a que las Cifras presentadas en los Estados Financieros son acumuladas y no representan el Activo real de la Empresa; Así mismo que se hará una rectificación de la Calificación de Comerciante Social a Empresa de Transporte de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 numeral 29 literal A), de la Tarifa General de Arbitrios Municipales. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Instruye al Jefe de Catastro dejar sin efectos la Resolución E-084-08-12, E-085-12 y E-086-12, de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, establecidas a la Sociedad DJGA, S.A. DE C.V., Debido a que las Cifras presentadas en los Estados Financieros son acumuladas y no representan el Activo real de la Empresa. II) Así mismo que se hará una rectificación de la Calificación de Comerciante Social a Empresa de Transporte de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 numeral 29 literal A), de la Tarifa General de Arbitrios Municipales. III) Por lo que, siguiendo con ese lineamiento se detalla el recálculo del impuesto según inventario de Furgones y Cabezales, propiedad de la Sociedad. Para establecer el Total de la deuda el pago mensual debe multiplicarse por los meses pendientes de pago, es decir desde enero 2010. Siendo el valor de ochenta y cuatro meses. Por lo que los 84 meses por \$366.28 es igual a \$30,767.52, de los cuáles entregará \$10,000.00 en Combustible de acuerdo al requerimiento de la Municipalidad, los \$20,767.52 serán sumados al pago de Tasas por los inmuebles registrados en la cuentas 14989 de la cual adeuda desde agosto de 2015, hasta diciembre 2016, la cantidad de \$7,975.79, y las Tasas correspondientes a la Cuenta No. 14990 de la cual adeuda desde agosto de 2015 hasta diciembre 2016 la cantidad de \$3,767.21. Lo que hace una deuda Total que será cubierta con un Plan de Pago a Plaza de \$32,510.52. De los cuales hará un abono inicial de \$5,000.00, quedando la diferencia, es decir \$27,510.52 dividida en 12 cuotas mensuales cada una de \$2,292.54, hasta la Cancelación total

del saldo adeudado y a partir del mes de enero de 2017 hará un pago mensual a la Cuenta No.14991 de \$245.98. III) y finalmente se le autoriza a la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmin Gonzales, al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley realicen las diligencias administrativas para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis; suscrito por la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, en el cual hace referencia a la información solicitada de la Empresa Salazar Romero, presentada con fecha 18 de octubre de 2016, por la Licenciada VERNICA GUADALUPE ALVARADO ORELLANA, en su carácter como REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., En la cual hace referencia al Cobro de Impuestos Municipales, y para lo cual ha interpuesto escrito ya que no está conforme a la Base Imponible de sus Estados Financieros. Así mismo hace mención que a esta Empresa no se le había aplicado la Modificación de Activo, ya que su base imponible disminuía en relación a los años anteriores y por consiguiente afectaba los ingresos de la Municipalidad. Por lo que conforme a lo Establecido en el Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal y el Art. 41 de la Tarifa General de Arbitrios Municipales de San Martín. Se solicita dejar sin efecto la Resolución No. E-037-03-2016 de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, así mismo rectificar la Base Imponible según lo Establecido en los Estados Financieros. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Instruir a la Jefe de Catastro dejar sin efecto la Resolución N° E-037-03-2016 de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, establecida a la empresa SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V. II) Así mismo realizar la rectificación de la Base Imponible según lo Establecido en los Estados Financieros conforme a lo Establecido en el Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal y el Art. 41 de la Tarifa General de Arbitrios Municipales de San Martín. III) Por lo que siguiendo con este lineamiento se detalla el recálculo de impuesto de la Empresa Salazar Romero, S.A. de C.V. de la siguiente manera: A) Cobro actual es por Un Millón trescientos Sesenta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América. (\$1,365.00); B) Cobro conforme al Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, es por la cantidad de Setecientos Noventa y Cuatro Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$794.64); C) Diferencia es por la cantidad de Quinientos Setenta Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$570.36).

IV) Y finalmente se autoriza a la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmín Gonzales, al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley realicen las diligencias administrativas para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*